

## INFORME EPU

1. El presente informe se remite en el marco del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de Argentina y se centra en el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos asumidos por el Estado en el Tercer Ciclo, así como en temas relevantes no abordados en revisiones anteriores, vinculados específicamente a pueblos campesinos e indígenas, defensoras ambientales, derecho al agua y derecho al territorio.

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos**

2. Desde las organizaciones miembro de la Coalición nacional por la Tierra -ENI Argentina, manifestamos no tener conocimiento de que se implementó un proceso participativo de consulta con las organizaciones de la sociedad civil, y en particular con las organizaciones campesinas e indígenas, para la elaboración del informe nacional del cuarto ciclo EPU de Argentina.
3. Es necesario mejorar la participación de la sociedad civil federal e incluir a los diversos sectores en el fortalecimiento de los derechos humanos mediante el apoyo apropiado a las organizaciones, en particular aquellas que se enfocan en los grupos más vulnerables, como la población campesina e indígena y en especial a mujeres y jóvenes.

### **B. Marco nacional de derechos humanos**

4. Es absolutamente relevante resaltar que el último Defensor del Pueblo en Argentina fue Eduardo Mondino, que finalizó su mandato en 2009. En el Tercer Ciclo del EPU se informó de esta situación. Hoy cumplimos más de 13 años sin un Defensor del Pueblo de la Nación que dirija la institución, y no es un tema en agenda del Estado Nacional.

### **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### ***I. Cuestiones transversales:***

*Desarrollo, medio ambiente, las empresas y los derechos humanos*

5. En Argentina se estima que, solo el 13% de la tierra está en manos de agricultores familiares que producen más del 60% de los alimentos que circulan en el mercado interno, mientras que el 1% de las explotaciones agrarias controlan el 36% de la tierra cultivada en nuestro país<sup>1</sup>.
  
6. Estas inequidades de acceso a la tierra deben estar en el centro del debate sobre sistemas alimentarios sostenibles y derechos humanos. La alta concentración de la tierra, el uso extractivista de la misma, la predominancia de los monocultivos y el uso de agrotóxicos para garantizar el modelo agroexportador, generan graves impactos ecológicos, aumentan los conflictos y amenazas sobre los pequeños agricultores familiares (comunidades campesinas e indígenas), agudizando las desigualdades y poniendo en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria. Situaciones que atentan contra los derechos humanos y contradice pactos internacionales recientes como la *Declaración de los Derechos Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales* (2018) que buscó poner un freno a los procesos de privatización, tanto de las tierras como de las semillas, e impulsar la soberanía alimentaria y reforma agraria para facilitar el acceso equitativo a la tierra y su función social, evitando la concentración<sup>2</sup>.
  
7. El acaparamiento de tierras no constituye un fenómeno nuevo en los países del Sur Global. Sin embargo, la discusión actual está centrada en la influencia de dicho fenómeno en el desarrollo sustentable de los países, particularmente su implicancia en la seguridad alimentaria, la gobernanza de la tierra, la agricultura y el acceso a los recursos naturales. Según los datos de Land Matrix LAC<sup>3</sup>, en el territorio argentino, hasta agosto de 2019, se registraron un total de 217 casos de grandes transacciones de tierra, donde el mayor porcentaje de las inversiones son para cultivos a gran escala y/o ganadería, y representan una superficie total de 4.467.125 hectáreas.
  
8. Argentina es uno de los países de la región –junto con Brasil– más afectados por el acaparamiento de tierras. Más del 5,23 % de las tierras de Argentina está en manos de extranjeros, lo que representa 14,7 millones de hectáreas. Es urgente anular el Decreto 829/2016<sup>4</sup> que va en contra de la Ley de Tierras.
  
9. Según los datos obtenidos por el Índice Global de la Gobernanza de la Tierra - LANDEX para Argentina, se observa que la deforestación ilegal persiste. Si bien con la Ley de Bosques Nativos se dio una baja progresiva en la tasa anual de la deforestación en Argentina, en 2018 el 50% de la pérdida de bosques nativos tuvo

<sup>1</sup> Datos de UTT contenidos en el Informe Gobernanza de la Tierra y los Objetivos de Desarrollo Sustentable en Argentina. Iniciativa Tierra en los ODS - 2020.

<sup>2</sup> <http://www.plurales.org/declaracion-de-derechos-campesinos-herramienta-para-fortalecer-los-derechos-de-las-comunidades-rurales/>

<sup>3</sup> Datos de Land Matrix Lac contenidos en el Informe “Gobernanza de la Tierra y los Objetivos de Desarrollo Sustentable en Argentina” 2020. <http://tierrayods.org/informes/>

<sup>4</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/262676/norma.htm>

como principal causa prácticas ilegales debido a bajos niveles de control, fiscalización y sanciones insuficientes. Y al mismo tiempo, preocupa que en los últimos 3 años el presupuesto nacional asignado a la Ley de Bosques Nativos disminuye significativamente.

10. Las políticas públicas actuales están impulsando aún más el modelo agroexportador, con lo que se pone en juego el acceso a la tierra, el agua y seguridad alimentaria de los sectores rurales del país. Es alarmante la presión de los países agroexportadores encabezados por Estados Unidos y Rusia (y acompañados de cerca por Brasil y Argentina) que en el Comité de Seguridad Alimentaria (CSA) de la ONU aprobaron las Directrices Voluntarias sobre los Sistemas de Alimentación y Nutrición (Dvsan) terminaron desvalorizando el modelo agroecológico para dar lugar a “otras innovaciones” impulsadas por la agroindustria, y pidieron ajustar los parámetros de inocuidad alimentaria al sistema de comercio internacional —permisivo con los residuos de agrotóxicos— y minimizó el rol del los mercados de producción local para la agricultura familiar (Agencia Tierra VIVA 2021).
  
11. Cada vez son mayores las evidencias de que la agricultura convencional, basada en insumos industriales (pesticidas, herbicidas y fertilizantes químicos, combustibles fósiles), provocan serios impactos territoriales, tanto por la aplicación de agroquímicos como por la calidad de los alimentos consumidos. Además, no asegura la provisión de alimentos baratos, fundamental para el mantenimiento de salarios competitivos en otros sectores de la economía, que suele postularse como justificación de las llamadas “externalidades” de este tipo de agricultura. En la actualidad, estas externalidades o costos socioambientales resultan cada vez más incontestables en cuanto involucran el deterioro de las bases biofísicas mismas de la agricultura por la erosión y salinización del suelo, el agotamiento y contaminación de fuentes de agua, la pérdida de biodiversidad, y la emisión de gases de efecto invernadero, degradación de los vínculos sociales, entre otros problemas.
  
12. Como destaca la iniciativa “Scaling-up agroecology” de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “existe creciente evidencia científica y experiencias locales que muestran cómo la agroecología facilita y contribuye a la transición hacia sistemas alimentarios y agropecuarios ambientalmente sustentables, económicamente justos, viables y socialmente igualitarios”. La agroecología es uno de los caminos esenciales para lograr los objetivos de desarrollo sustentable establecidos por la ONU en la Agenda 2030 (eliminación de la pobreza y del hambre, salud y bienestar, igualdad de género, reducción de la desigualdad, consumo y producción responsable, acción climática, trabajo decente, son algunos de ellos). Al tiempo que permite la producción sustentable y el consumo de alimentos más sanos, en particular cuando es aplicada a la producción hortícola, la agroecología puede preservar la biodiversidad, contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático, y mejorar la resiliencia de los/as agricultores/as familiares, comunidades campesinas e indígenas. Sin embargo, actualmente no se conocen los mecanismos por los cuales el gobierno apoya este tipo de iniciativas sobre todo aquellas cuyos destinatarios sean pequeños y medianos agricultores familiares.

## II. Derechos civiles y políticos

### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*

13. Si bien celebramos el paso importante que ha dado Argentina al ratificar el Acuerdo de Escazú, la situación que varias organizaciones de la sociedad civil alertaron durante el Tercer Ciclo del EPU es en relación al contexto de criminalización de la protesta social, casos de violaciones del debido proceso y detenciones arbitrarias como un tema sin saldar a la fecha.
14. La criminalización, persecución y amenazas que sufren los y las defensoras de los derechos humanos y ambientales<sup>5</sup> por garantizar el derecho a la tierra, el freno a los desmontes, los desalojos de comunidades campesinas e indígenas es una preocupación alarmante. Algunos casos de los últimos años a mencionar:
15. **Criminalización: (A) LUCIA RUIZ, CARLOS GUERRA, OMAR CRUZ, ANTONIO GUERRA (2021).** Judicializados y criminalizados durante 10 años por un empresario que buscaba desalojar una comunidad en Salta - Argentina. (Juicio y absolución de los cuatro: marzo 2021)<sup>6</sup>. **(B) Yamila Belizán (Agosto 2020):** fue detenida durante un desalojo violento llevado a cabo por la policía provincial de Salta<sup>7</sup>.
16. **Amenazas y hostigamiento: (A) Rubén Lassaga (2022).** Cura en Opción por los Pobres del departamento de Pellegrini -Santiago del Estero.por defender el acceso a la tierra y los derechos posesorios de las comunidades de la zona frente a factores de poder del agronegocio<sup>8</sup>. **(B) Néstor Jerez (2020):** La Comunidad Ocloya de Las Capillas cuenta con relevamiento y personería Jurídica, a pesar de ello les enviaron orden de desalojo efectuada por la Justicia de Jujuy, que desconoce la Ley 26.160 (que reconoce el Territorio Indígena y frena todo tipo de procedimientos administrativos por Desalojos). No fue la única vez que las Autoridades del Pueblo Ocloya reciben este tipo de amenazas mafiosas, como fue la agresión a tiros que sufrió hace un tiempo el Cacique del Pueblo Ocloya Néstor Jerez<sup>9</sup>. **(C) Ramona Orellano (2021):** La jueza Emma Del Valle Mercado, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Deán Funes, Córdoba, hizo lugar a la acción de desalojo iniciada por empresarios del agronegocio contra la campesina de 94 años Ramona Orellano, quien sufrió el hostigamiento y el intento de despojo de su

<sup>5</sup> <http://plataformadefensorasambientales.org/>

<sup>6</sup> <https://eniargentina.org/absolucion-a-lucia-ruiz-defensora-de-la-tierra-y-territorios/>

<sup>7</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-caj-de-oran-apoya-y-asesora-la-comunidad-cheru-tumpa-en-salta>

<sup>8</sup> <https://eniargentina.org/grave-amenazaron-a-un-cura-campesino-por-defender-el-acceso-a-la-tierra/>

<sup>9</sup> <https://www.apdh-argentina.org.ar/index.php/declaraciones/la-apdh-manifiesta-su-preocupacion-sobre-las-continuas-violaciones-de-los-derechos>

territorio durante 40 años. Símbolo por los derechos campesinos, Ramona Orellano Bustamante falleció a los 95 años<sup>10</sup>.

17. **Muertes y asesinatos por la defensa de la tierra: (A) Héctor Corvalán (2018).** Campesino de Santiago del Estero, fallece tras haberse prendido fuego durante el violento desalojo llevado adelante por la policía provincial el 12 de octubre<sup>11</sup>. **(B) Elías Garay (2021).** Joven mapuche asesinado en chubut en conflicto territorial y Gonzalo Cabrera herido de gravedad en el mismo incidente ante la persecución y criminalización del pueblo mapuche en el sur de Argentina<sup>12</sup>.

### III. Derechos económicos, sociales y culturales

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*

18. En Argentina, 5.3 millones de personas no tienen acceso al agua potable dentro de su vivienda y cerca de 1 millón no lo tiene en el perímetro de su terreno (Censo Nacional 2010). Si se toma el total de la población, más del 13% de los y las argentinas no goza de acceso permanente a este recurso, especialmente en las provincias que integran la región del Gran Chaco (Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Salta, entre otras), donde las cifras alcanzan un 41% de hogares sin agua.
19. En las comunidades rurales aisladas, este problema implica grandes riesgos a la seguridad alimentaria de las familias debido a que las poblaciones dependen en su mayor medida de la producción familiar, cultivos, cría de animales, y el agua no es accesible para consumo humano ni para la producción. Esta situación repercute directamente en el acceso a una vida digna e influye en la decisión de permanencia o no de las familias en sus territorios. Para acceder al agua, las y los pobladores pagan hasta ocho veces más que en las zonas urbanas y, cuando no disponen de los recursos económicos, las familias deben caminar hasta 6 horas diarias para conseguir el agua para consumo de fuentes no seguras. Cabe destacar que la tarea de acarreo de agua recae generalmente sobre las mujeres y niños<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> <https://www.cels.org.ar/web/2021/03/la-justicia-vuelve-a-pedir-el-desalojo-de-ramona-orellano/>

<sup>11</sup> <https://www.cels.org.ar/web/2018/10/santiago-del-estero-el-estado-no-protege-la-vida-de-los-campesinos/>

<sup>12</sup> <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2021/11/AIAR-DOCUMENTO-Mapuches-final-v01.pdf>

<sup>13</sup> Acceso al Agua y estrategias de adaptación al cambio climático: Auto-construcción de sistemas de cosecha de agua de lluvia en Santiago del Estero (Argentina). Autor Fundación Plurales. 2019. Publicado en <https://www.ritimo.org/Acceso-alAgua-y-estrategias-de-adaptacion-al-cambio-climatico-Auto>

20. En la región semiárida del Chaco, a la escasez de agua se le suma la contaminación con arsénico, sal y diferentes minerales fundamentalmente por las características de composición geológica del agua. A modo de ejemplo, podemos graficar la situación de la región del Chaco con datos de la *Mesa de Acceso y Gestión del Agua de Salta*, que indican que el 92 % de la población del departamento Rivadavia no tiene acceso a agua segura, y un 32% de la población toma agua de las mismas fuentes que los animales silvestres y del propio ganado. En Rivadavia Banda Sur el problema relativo a la presencia de arsénico es grave y en algunos pozos de agua de la zona de Los Blancos la salinidad ha llegado a ser de hasta 18.000 mmos, lo que representa casi la mitad del agua de mar. A este panorama complejo se suma que en Rivadavia el 52% de la *población es rural dispersa*, por lo que la solución de acceso al agua debe ser familiar y no es posible resolverse con grandes obras de perforaciones y distribuciones ya que es inviable económicamente. Sin embargo, el agua de los pueblos sigue siendo no segura ni potable en la mayoría de los casos<sup>14</sup> .
21. La deforestación desmedida de los últimos años en la región del Chaco, genera una amenaza alarmante para las comunidades campesinas e indígenas principalmente. Además de la pérdida sostenida del patrimonio natural y cultural, ocasiona graves consecuencias ambientales, sociales y económicas<sup>15</sup> . Una de las más sentidas son las inundaciones que Argentina ha sufrido en el último tiempo.

#### IV. Derechos de personas o grupos específicos

##### Mujeres

22. En la última presentación de Argentina ante CEDAW, se observaron en las recomendaciones de Naciones Unidas la incorporación específica del acceso a derechos de las Mujeres Rurales, además de las Mujeres Indígenas, reconociendo de este modo un grupo específico rural altamente vulnerable y sobre el que es necesario trabajar con políticas públicas específicas.
23. Hemos realizado un monitoreo y seguimiento del cumplimiento de estas recomendaciones, llegando a constatar que si bien Argentina ha dado pasos importantes con la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades, las políticas nacionales están orientadas a las áreas urbanas y no se incorporan políticas específicas para mujeres rurales, indígenas y campesinas. Se destacan como problemáticas prioritarias por las propias organizaciones de mujeres miembro

<sup>14</sup> Datos aportados por la Plataforma Semiáridos de América Latina y Caribe. ILC.

<sup>15</sup> <https://www.compromisogranchaco.org/>

de ENI Argentina las siguientes:

24. **Acceso a Agua:** Si bien a nivel nacional se han impulsado 5 planes<sup>16</sup> tendientes a garantizar el acceso al agua segura y asequible, muchos de los mismos son de reciente creación y las comunidades campesinas e indígenas, continúan sin acceder a este derecho tal como se planteaban en los informes de CEDAW 2016 y DESC 2018. El agua se convirtió en el recurso crucial para combatir el COVID-19 en el 2020, esta elevada demanda puso de relieve el estado crítico en que se encuentran las comunidades rurales frente a esta problemática. Las mujeres declaran que no hay políticas de los gobiernos locales (provinciales o municipales) que prioricen esta temática y apunten a la construcción de redes de agua potable. Esta situación puede verse ilustrada por ejemplo, en el hecho de que las provincias no incluyan el módulo de agua en los planes de construcción de viviendas sociales y que no impulsen programas de autoconstrucción de cisternas.
25. **Acceso a Salud:** Para las mujeres rurales y campesinas del Gran Chaco, puna y humedales la atención sanitaria continúa siendo excluyente, *“Se atiende a todos por igual sin tener en cuenta la cosmovisión indígena, sobre todo en temas de salud sexual y reproductiva. No se permite la medicina ancestral de las comunidades, no hay proceso de integración o conexión con nuestras comunidades”*. Sobre todo, esta barrera cultural resalta aún más en temas como el de salud sexual y reproductiva ya que es una temática difícil de tratar al interior de las comunidades. En este sentido las mujeres reclaman y subrayan la necesidad de crear instituciones de salud con médicos especialistas que contemplen la cosmovisión indígena, tal como la experiencia que existe en el sur del país del “Hospital Intercultural Mapuche”. El acceso igualitario y de calidad de los servicios de salud siguen no estando garantizado para las zonas rurales y en particular para las mujeres campesinas e indígenas. No hay atención médica especialista ni centros de salud de alta complejidad cercanos a sus comunidades. La tasa de mortalidad materna no ha logrado descender y siguen las mujeres sin contar con acceso a servicios de salud especializados en sus territorios como el de atención ginecológica. No hay servicios de salud mental para las zonas rurales.
26. **Acceso a Justicia:** El lanzamiento de 6 programas nacionales y 3 organismos a nivel nacional tendientes a garantizar el acceso a la justicia y recursos jurídicos aún no alcanza para asegurar que las mujeres de zonas rurales e indígenas puedan acceder recursos e información en formatos accesibles, ni a tribunales móviles. Las mujeres señalan que las iniciativas implementadas están más enfocadas para las zonas urbanas que a las rurales. Asimismo, señalan que la información no se encuentra en formatos accesibles o en lenguas indígenas, y que a la hora de hacer denuncias suelen recibir discriminación o resistencia por parte de los funcionarios públicos que atienden.

<sup>16</sup> 1. Plan nacional de acceso al agua, 2. Plan nacional de acceso al agua y saneamiento, 3. Plan de acceso al agua para la agricultura familiar, campesina e Indígena, 4. Plan Belgrano: Agua y saneamiento para comunidades indígenas, 5. Plan Nacional del Agua.

27. **Acceso a la Tierra:** No se vislumbran avances en términos de acceso a la tierra. Aún cuando a nivel nacional se prorrogó la ley 26.160 donde se reconoce la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, esto no se cumple, continúan los desalojos y no hay avances en el registro de comunidades. Continúan sin otorgarse los títulos de propiedad debido al interés económico que tienen los gobiernos sobre esos territorios. Las mujeres no logran acceder a la titularidad de la tierras, ni tampoco hay posibilidad de tener la registrabilidad de la misma. Para lograr una vida digna, se necesita contar con los títulos de propiedad en condiciones adecuadas que amparen los derechos de la población campesina e indígena. Sin acceso al territorio las comunidades pierden su autonomía, autodeterminación y el acceso a otros tipos de derechos. Quedando así, totalmente excluidos y despojados.
28. **Violencia de Género:** A nivel nacional se puede observar un compromiso continuado respecto a la problemática de violencia de género ya que se ha renovado el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres hasta el 2022. No obstante, las mujeres señalan la lenta o nula implementación en sus provincias. Lo mismo sucede con algunas leyes importantes como la ley Brisa de reparación o la ley Micaela que aún no se encuentran reglamentadas en todas las provincias evaluadas.
29. **Conectividad:** La falta de medios de comunicación, internet y de transporte en el ámbito rural provoca aislamiento y dificulta el acceso a derechos como educación, salud u oportunidades de trabajo. Con la pandemia se ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la conectividad de todo el territorio nacional para garantizar el acceso a derechos por parte de toda la población, incluida la rural.

### *Minorías y pueblos indígenas*

30. **Toma de decisiones inclusivas: CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA.** La Ley 24.071 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar a través de sus instituciones representativas, en las decisiones que puedan afectar a las instituciones de derecho consuetudinario. Así mismo, la legislación exige que la comunidad otorgue su consentimiento, previo a que el gobierno u otro actor adquiera su tierra. El derecho a la consulta previa en Argentina es reconocido en el inciso 17 del artículo 75 de la Constitución Nacional Argentina y ampliamente desarrollado por el Convenio 169 de la OIT ratificado por la Ley N° 24.071, por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como por ciertas leyes nacionales tales como la Ley N° 26.160 sobre Emergencia de la Propiedad Comunitaria y la Ley N° 26.331 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y varias normativas provinciales. Un gran desafío del Estado argentino consiste en poder conjugar la normativa relacionada con derechos indígenas con su aplicación efectiva, es decir, reducir la brecha de implementación entre ambos campos. Para ello el derecho a la participación, consumado a través de procesos de consulta interculturales supone una herramienta



indispensable para la realización de los derechos comunitarios fundamentales<sup>17</sup>.

31. **La Ley 26.160 sobre Emergencia de la Propiedad Comunitaria**, aprobada en el 2006 que declara “la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas” y suspende los desalojos mientras se releva la ocupación ancestral tenía fecha de vencimiento en noviembre del 2021. Luego de un largo proceso de lucha que incluyó marchas, acampes y otras acciones de incidencia, se logró prorrogar el plazo hasta noviembre de 2025 mediante un DNU (Decreto de Necesidad y urgencia) 805/2021DECNU-2021-805-APN-PTE – Ley N° 26.160. Siendo esta la tercera prórroga desde su aprobación.
  
32. Sin embargo, las organizaciones campesinas e indígenas entendemos que este es un *paraguas legal provisorio* hasta que se apruebe la Ley que ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores y cuya aprobación en Diputados es un reclamo de ENI Argentina, las organizaciones que la componen y las comunidades campesinas e indígenas de todo el país.
  
33. En los cuatro años que hay desde la última prórroga hasta la fecha límite en el 2025, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) -que depende del Ministerio de Justicia de la Nación- deberá completar el relevamiento de las tierras que ocupan las comunidades indígenas. El cual a la fecha está incompleto y sin presupuesto aprobado para poder cumplimentar con la norma<sup>18</sup>.
  
34. En este contexto, siguiendo datos de la Iniciativa Tierra en los ODS (2020)<sup>19</sup> destacamos como puntos relevantes para poblaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena lo siguiente:
  
35. Es imperante que la Ley 26.160 otorgue mayor estabilidad a las comunidades indígenas tomando las medidas necesarias de seguridad y de tenencia de la tierra, teniendo en cuenta lo postulado en la Constitución Nacional Argentina en su artículo n° 75 inc. 17. En relación al relevamiento es indispensable que se termine el proceso del mismo, se publiquen los datos y haya un compromiso de acciones concretas de acuerdo a los datos que arroje tal procedimiento. En esa línea, una acción recomendada debería ser una **Ley de Propiedad Comunitaria** que otorgue seguridad jurídica a las poblaciones indígenas y campesinas.
  
36. Celebramos que en junio del presente año, *el presidente Alberto Fernández anunció la esperada y postergada reglamentación de la Ley 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, sancionada en 2014. Sin embargo, exponemos que a la fecha no se conoce públicamente el documento de reglamentación, ni los*

<sup>17</sup> INFORME LANDEX ARGENTINA (FEBRERO 2022. INCLUIDO EN ANEXO.

<sup>18</sup> <https://eniargentina.org/comunidades-indigenas-y-campesinas-en-alerta/>

<sup>19</sup> Informe 2020 Gobernanza de la Tierra y los Objetivos de Desarrollo Sustentable en Argentina <http://tierrayods.org/informes/>

*mecanismos de aplicación de la Ley y los fondos que prevé.* Es urgente generar un proceso participativo y transparente, aplicando los recursos necesarios al sector sin discriminaciones políticas de ningún tipo, considerando la incorporación de prácticas que cierren brechas de género<sup>20</sup>.

37. Promover una política de titulación a nombre de mujeres o exigencia de titulación conjunta, mediante la promoción a través de precios diferenciales que favorezcan a las mujeres o la asignación de recursos para un fondo que apoye la adquisición de tierras por parte de mujeres.
  
38. Extender la *Encuesta Permanente de Hogares (EPH)* a zonas rurales para obtener datos oficiales del sector.
  
39. La liberación comercial en Argentina del primer trigo transgénico del mundo, el HB4 de Bioceres (proceso que demoró menos de dos años, entre la aprobación de Senasa en octubre 2020 y la posibilidad de comercializarlo en mayo de 2022), pone en alto riesgo los pocos ecosistemas secos tropicales y subtropicales para extender el monocultivo, como también a la seguridad y permanencia de las comunidades campesinas e indígenas que habitan en estos territorios<sup>21</sup>.
  
40. Por esto, proponemos como sistema de protección adicional a las poblaciones particularmente vulnerables a las problemáticas mencionadas: (A) Generar espacios de participación entre comunidades, organizaciones campesinas, indígenas y sociedad civil en general, con decisores políticos, para elaborar estrategias que contemplen las necesidades y soluciones concretas que tienen los territorios en relación a la gestión de los derechos a la tierra y bienes naturales.
  
41. (B) Es urgente generar los mecanismos necesarios para que se cumpla con la consulta previa, libre e informada. Esto es una prioridad para las comunidades indígenas a lo largo del país, que se ven despojados de sus territorios y bienes naturales ante el avance de industrias extractivas.
  
42. (C) El Estado Argentino debe avanzar en agendas públicas que aborden y den solución a las principales brechas y barreras de género y avanzar hacia mayores niveles de justicia socioambiental.

<sup>20</sup> <https://eniargentina.org/luego-de-mas-de-ocho-anios-se-reglamento-la-ley-de-agricultura-familiar/>

<sup>21</sup> Idem 20

## BIBLIOGRAFÍA:

- Informe LANDEX ARGENTINA. Índice Global de la Gobernanza de la Tierra. Autor: ENI ARGENTINA (2022): [https://docs.google.com/document/d/1eP9qBWwOfUQrzd-6F\\_hJGNy7NHJrACd9/edit?usp=sharing&ouid=100296597287327589500&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1eP9qBWwOfUQrzd-6F_hJGNy7NHJrACd9/edit?usp=sharing&ouid=100296597287327589500&rtpof=true&sd=true)
- IMPACTO AMBIENTAL DEL SISTEMA ALIMENTARIO EN LOS DERECHOS HUMANOS. CONTRIBUCIONES PARA EL RELATOR ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE - ONU. Autor: ENI ARGENTINA (2021). Contenido en <https://eniargentina.org/wp-content/uploads/2021/05/Impactos-ambientales-y-sistemas-alimentarios-en-Argentina-2021.pdf>
- INFORME PAÍS SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDÍGENA. Autor: ENI ARGENTINA, Iniciativa Regional de Agricultura familiar, coordinado por Redes Cacho (2021). Contenido en: <https://eniargentina.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe-Pai%CC%81s-AF-2021.pdf>
- INFORME PARA EL RELATOR ESPECIAL DE DDHH Y AMBIENTE. “Demasiado sucia, demasiado poca, simplemente demasiado” La crisis mundial del agua y los derechos humanos” Recomendaciones desde Argentina. Autor: ENI ARGENTINA (2021). Contenido en: <https://eniargentina.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Relator-DDHH-y-Ambiente-2021-AGUA-2.pdf>
- INFORME Gobernanza de la Tierra y los Objetivos de Desarrollo Sustentable en Argentina Autor: ENI ARGENTINA, Iniciativa ODS y Tierra y LANDMATRIX (2020), contenido en [http://tierrayods.org/wp-content/uploads/2020/12/INFORME-ODS-ARGENTINA-2020-2\\_compressed.pdf](http://tierrayods.org/wp-content/uploads/2020/12/INFORME-ODS-ARGENTINA-2020-2_compressed.pdf)
- Documento de Posicionamiento Conjunto desde la Alianza Global para la Acción Verde y de Género - GAGGA (región Sudamérica). Las Mujeres Somos Agua (2017). Compilado por Fondo de Mujeres del Sur : [https://drive.google.com/file/d/1ricixYotUM9IgOR\\_98tmfDEUgjFN\\_\\_v/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ricixYotUM9IgOR_98tmfDEUgjFN__v/view?usp=sharing)
- Pronunciamiento de Encuentro Trinacional juntas, conectadas y en resistencia – modalidad virtual del Programa Defensoras Ambientales (Octubre, 2020). [https://drive.google.com/file/d/1KHltwJxJsa7vNnMa9PItziq\\_0xVA7v33/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1KHltwJxJsa7vNnMa9PItziq_0xVA7v33/view?usp=sharing)
- Coordinating land and water governance for food security and gender equality. GWP (2017). [https://www.gwp.org/globalassets/global/toolbox/publications/backgroundpapers/gwp-tec-no-24\\_web.pdf](https://www.gwp.org/globalassets/global/toolbox/publications/backgroundpapers/gwp-tec-no-24_web.pdf)
- Acceso al Agua y estrategias de adaptación al cambio climático: Auto-construcción de sistemas de cosecha de agua de lluvia en Santiago del Estero (Argentina). Fundación Plurales (2019). <https://www.ritimo.org/ Acceso-al-Agua-y-estrategias-de-adaptacion-al-cambio-climatico-Auto>
- Informe Sombra para el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW-ONU) – Sesión 65. Compilado por Fundación Plurales (2016). <https://tinly.co/7guY2>